

Nº y año de expte.
Referencia: exp. GIRO 2021/0000602490

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2022 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2022, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

La realidad es que este sector de población potencialmente usuario de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que, para poder seguir garantizando la correcta prestación del servicio y que determinadas personas usuarias en función de sus necesidades puedan acceder a él, se considera necesario la contratación del suministro de dispositivos y detectores de Teleasistencia por lo que a continuación se detalla en la situación en la que se encuentra el expediente de contratación.

Con fecha 27 de agosto de 2020, por la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia y de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como por el Director del Área de Dependencia y Autonomía y del Secretario General de la Agencia, se elaboró memoria justificativa para la contratación del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia, en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el expediente de contratación, el cual se divide en lotes y para un periodo de ejecución inicial de 17 meses para los lotes V y VI y 18 meses para los lotes I, II, III y IV, con un importe máximo de licitación global de 13.333.148,38 euros.

Asimismo, en esa misma fecha se suscribe el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen los requisitos técnicos por los que se deberá regir el presente suministro.

De la existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del contrato se deja constancia mediante la conformidad de disponibilidad presupuestaria dada por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 27 de agosto de 2020 y con fecha 28 de agosto se certifica por parte del Secretario General de la ASSDA que existe disponibilidad presupuestaria siendo los importes previstos para la contratación por lotes del suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, ascendiendo a 4.438.275,16 euros en 2020, 4.438.648,77 euros en 2021 y 4.454.224,45 euros en 2022.

Posteriormente y con fecha de 28 de agosto de 2020 la Dirección General de Economía Digital e Innovación, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, emite informe favorable a la celebración del contrato.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se autoriza a la Agencia el expediente de gasto para la contratación por lotes del Suministro de dispositivos y detectores de teleasistencia para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 13.331.148,38 euros, IVA incluido.

A fecha de hoy el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato por lo que hace a los distintos lotes se ha dilatado como consecuencia del retraso causado principalmente por la pandemia del COVID-19 y los requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el procedimiento de contratación, por lo que se traslada el periodo de ejecución al ejercicio 2021 y 2022.

Por otra parte, teniendo en cuenta la limitación de crédito en la anualidad 2022 según se establece en el artículo 40.4.b) "Gastos de carácter plurianual" del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 27. "Autorización de gastos de carácter plurianual" de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se propone a continuación una nueva distribución de gasto.

En función de la situación actual en la que se encuentra el expediente referido, se propone la redistribución de gasto para un periodo de ejecución de 17 meses para los lotes V y VI y 18 meses para los lotes I, II, III y IV que afecta a la anualidad 2021 y 2022.

Debido a la no consecución de los objetivos planificados al final del año 2020 y la imposibilidad, ante las circunstancias actuales de emergencia sanitaria, y los requerimientos posteriores motivados por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el procedimiento de contratación, se traslada el periodo de ejecución al ejercicio 2021 y 2022. La propuesta de ejecución presupuestaria asciende a 4.438.648,77 euros en 2021 y 8.892.499,61 euros en 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se solicita la ampliación de la anualidad futura del ejercicio 2022 por importe de 5.341.545,21 euros hasta alcanzar los 8.892.499,61 euros especificados, que afecta al Capítulo VI del Programa 31R del Presupuesto de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

Nº y año de expte.
Referencia: exp. GIRO 2021/0000602490

Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de Marzo de 2021.

**ACUERDA**

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

<b>Anualidad</b>	<b>Partida/Vinc. Jurídico</b>	<b>Crédito Definitivo Actual</b>	<b>Incremento Propuesto</b>	<b>Crédito Definitivo Final</b>
2022	1652010000 G/31R/60300/00 01 2021000041 MAQUINARIA	3.550.954,40	5.341.545,21	8.892.499,61
2022	TOTAL 16520 31R60	4.963.682,40	5.341.545,21	10.305.227,61
2022	TOTAL 1652 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	655.360.971,60	5.341.545,21	660.702.516,81

**Sevilla, a 23 de Marzo de 2021**

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**JUAN BRAVO BAENA  
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**